



Guía de Interpretación General - Norma para Certificación de Grupos

© Red de Agricultura Sostenible

Marzo 2013

Red de Agricultura Sostenible (RAS):

Fundación Interamericana de Investigación Tropical, Guatemala · Fundación Natura, Colombia ·
ICADE, Honduras · IMAFLORA, Brazil · Pronatura Sur, Mexico · Rainforest Alliance · SalvaNatura, El
Salvador · Nature Conservation Foundation, India · Conservación y Desarrollo, Ecuador

Red de Agricultura Sostenible

Se pueden obtener copias electrónicas de este documento sin costo alguno por medio de cualquier miembro de la Red de Agricultura Sostenible o del sitio de Internet:

www. sanstandards.org

Si no logra acceder los documentos en forma electrónica, puede escribir a la siguiente dirección para obtener copias impresas por un precio que cubre los costos de impresión y de envío:

Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible
Apartado Postal 11029
1000 San José
Costa Rica

Envíe sus comentarios o sugerencias con respecto al contenido de este documento de la Red de Agricultura Sostenible a:

standards@sanstandards.org

O por el sistema postal a:

Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible
Apartado Postal 11029
1000 San José
Costa Rica

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN _____	4
La Red de Agricultura Sostenible y Rainforest Alliance _____	4
Objetivo de esta Guía _____	5
Certificación de grupos y certificación de fincas _____	5
Guía de INTERPRETACIÓN _____	7
Principio 1: Capacitación _____	7
Principio 2: Evaluación de Riesgo _____	8
Principio 3: Sistema Interno de Gestión _____	9

INTRODUCCIÓN

LA RED DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RAINFOREST ALLIANCE

La Red de Agricultura Sostenible promueve la agricultura eficiente, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo comunitario sostenible mediante la creación de normas ambientales y sociales

La Red de Agricultura Sostenible (RAS) es una coalición de organizaciones independientes sin fines de lucro que promueve la sostenibilidad ambiental y social de las actividades agrícolas por medio del desarrollo de normas. El desarrollo y la revisión de normas y políticas son coordinados por la Secretaría de la RAS ubicada en San José, Costa Rica. Sus miembros son: Conservación y Desarrollo (C&D), Ecuador; Fundación Interamericana de Investigación Tropical (FIIT), Guatemala; Fundación Natura, Colombia; ICADE, Honduras; IMAFLORA, Brazil; Nature Conservation Foundation, India; Pronatura Chiapas, Mexico; SalvaNatura, El Salvador; and Rainforest Alliance.



Fincas o administradores de grupos certificados pueden aplicar para el uso del sello *Rainforest Alliance Certified™* para sus productos cultivados.

Funciones de las guías de interpretación general de la RAS

Las Guías de Interpretación explican el sentido de los criterios de las Normas RAS y los aplican a situaciones particulares. Existen dos tipos de guías de interpretación:

- **Generales:** Son, en primer lugar, una guía para los auditores con el fin de facilitar la auditoría; son también un recurso para la asistencia técnica y para productores y administradores de grupos de cómo implementar las normas RAS en sus fincas.
- **Locales:** Interpretan los criterios seleccionados de la norma para condiciones locales o para un cultivo específico y son desarrollados por un grupo de trabajo local, para considerar y reflejar mejor las condiciones locales frente a la Norma RAS.

Las *Guías de Interpretación General* contienen el objetivo de los criterios de la norma y los indicadores que permiten una correcta interpretación y cumplimiento de dichos criterios. Son también importantes para implementar buenas prácticas agrícolas en fincas y proveer una orientación más detallada durante los procesos de auditoría. Las Guías de interpretación Generales NO son vinculantes para los procesos de certificación.

Las *Guías de Interpretación Local* son desarrolladas por grupos de trabajo locales en coordinación con la Secretaría de la RAS. Las reuniones de estos grupos de trabajo son organizadas por el representante local de la RAS. Este proceso asegura un balance de intereses entre los diferentes actores interesados que se puedan ver afectados por estas guías. La Secretaría de la RAS coordina la redacción del borrador de las guías de interpretación y aprueba la versión final.

Esta guía se elaboró con la participación de los equipos técnicos de la RAS en América Latina, Asia y África, del Comité Técnico de Operaciones y Comité Internacional de Normas de la RAS.

OBJETIVO DE ESTA GUÍA

- Esta guía proporciona información e interpretación adicional para los auditores acreditados de la RAS que conducen auditorías de certificación de grupos, basadas en la Norma de Certificación de Grupos de la RAS - Marzo 2011. No obstante, los requisitos vinculantes para administradores de grupos están definidos en la *Norma para Certificación de Grupos de la RAS* y en la *Política de Certificación para Grupos de la RAS*.
- También es útil para los administradores de grupos sobre cómo implementar la *Norma para Certificación de Grupos de la RAS* y la *Política de Certificación para Grupos* dentro del alcance del sistema interno de gestión, miembros de grupo y sus fincas.

Alentamos a los usuarios de la norma a leer estas guías de interpretación y a actuar de acuerdo con ellas, en la medida de lo posible. Las guías de interpretación general, NO son vinculantes para los procesos de la certificación.

Certificación de grupos y certificación de fincas

¿Cuál es la diferencia entre la certificación de grupos y la certificación de fincas?

- El concepto fundamental de los esquemas de certificación de grupos se basa en dos cualidades claves: CONFIANZA y DELEGACIÓN. El esquema grupal se basa en DELEGAR en un administrador la responsabilidad de evaluar al 100% de los miembros. Por eso, se evalúa sólo una muestra de fincas. Solamente se puede delegar esta responsabilidad, si su sistema interno de gestión es CONFIABLE para asegurar el cumplimiento con los requisitos normativos de la RAS.
- Por lo tanto, dentro del marco de certificación de grupos de la RAS, la evaluación del cumplimiento con la *Norma para Agricultura Sostenible* de cada una de las fincas miembro de grupos, es responsabilidad del administrador de grupo. El auditor externo de la RAS no revisa el cumplimiento de cada una de las fincas miembro con la *Norma para Agricultura Sostenible*, pero evalúa la funcionalidad del sistema interno de gestión del administrador de grupo basándose en la *Norma de Certificación para Grupos*. Además, el auditor externo de la RAS visita una muestra representativa de fincas miembro para comprobar la información de las inspecciones internas del administrador de grupo sobre el cumplimiento de estas fincas.
- Durante una auditoría de certificación de grupos, el equipo de auditoría:
 - a) Evalúa la capacidad que tiene el administrador de grupo para capacitar, evaluar y manejar el desempeño de los miembros del grupo con respecto a la Norma para Agricultura Sostenible de la RAS.
 - b) Visita una muestra representativa de miembros del grupo y sus fincas. Esta muestra refleja el desempeño general de todos los miembros de grupos y fincas miembro. Esto incluye una muestra representativa de infraestructura, lotes de producción y ecosistemas; también entrevistas a una muestra significativa de trabajadores, representantes de trabajadores, supervisores, personal gerencial, habitantes de comunidades vecinas y autoridades del gobierno local, si aplica.
 - c) El auditor acreditado de la RAS no visita cada una de las fincas miembro y miembros del grupo, sino como mínimo la raíz cuadrada del número total de fincas miembro. El tamaño de la muestra puede elevarse en algunos casos hasta 1.4 veces la raíz cuadrada, siempre y cuando este escenario presentado por el ente de certificación reciba aprobación del administrador de grupo.

- d) Evalúa el cumplimiento del administrador de grupos con la *Norma para Certificación de Grupos de la RAS*. En este caso, se entrega sólo un certificado al administrador de grupo con referencia a la lista actualizada de miembros de grupos y fincas miembro bajo el alcance de la certificación.
- Durante una auditoría de certificación de fincas de la RAS, el equipo auditor aprobado por la RAS audita en cada una de las fincas. Por ejemplo, bajo la figura de un propietario multi-sitio con varias fincas, pero sin sistema interno de gestión, se aplica una auditoría finca por finca. Debido a la ausencia de un sistema interno de gestión formal, no se justifica una auditoría de grupo. Se revisa el cumplimiento con la *Norma para Agricultura Sostenible* dentro de los límites de cada finca, visitando una muestra representativa de infraestructura, lotes de producción y ecosistemas, así como entrevistas a una muestra significativa de trabajadores, representantes de trabajadores, supervisores, personal gerencial, habitantes de comunidades vecinas y autoridades del gobierno local, si aplica.

¿Cuándo puede un grupo aplicar para una auditoría de certificación de grupo?

- Para calificar para una certificación de grupo, se requiere un mínimo de dos miembros de un administrador de grupos.
- Una organización que posee dos o más fincas puede elegir aplicar para la auditoría de certificación de fincas individuales o para una certificación de grupos.
- Dentro del contexto de certificación de grupo, una finca es definida como la unidad legal de tierras. Las fincas de un mismo propietario pero con diferentes gerencias, no son consideradas como una sola finca.

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Principio 1: Capacitación

El propósito de este principio es brindar un marco de referencia para los programas de capacitación de un administrador de grupo. La capacitación incluye tanto a los miembros del grupo como al personal del sistema interno de gestión; se lleva a cabo de acuerdo al idioma local, educación y cultura de los participantes de los eventos del programa de capacitación.

1.1 El administrador de grupo debe implementar un programa de capacitación para sus miembros para cumplir con las normas de la Red de Agricultura Sostenible. Las personas que realizan el trabajo son las que deben recibir la capacitación.

Objetivo	Contar con un programa de capacitación para los productores miembros y demás personas que trabajan en las fincas, para que puedan implementar las normas de la RAS.
-----------------	---

Guía de Interpretación

- El programa puede ser de varios niveles, es decir el administrador de grupo capacita a personas directamente y éstas pueden a su vez capacitar a terceros. No necesariamente todos los eventos de capacitación tienen que ser dados por capacitadores de primer nivel.
- El programa cubre tanto la capacitación de miembros nuevos como la capacitación continua o actualizaciones de miembros ya afiliados que participaron previamente en otros eventos de capacitación.
- El programa de capacitación cuenta con objetivos claros y contenidos temáticos. La calidad del programa de capacitación se mide desde dos ángulos: administrador de grupo y los miembros.

1.2 El administrador de grupo debe capacitar a su personal del sistema interno de gestión para que pueda cumplir con sus tareas.

Objetivo	Dotar al personal del sistema interno de gestión (entre ellos los inspectores internos, asesores técnicos y administrativos) con los conocimientos sobre las Normas de la RAS y destrezas necesarias para realizar las visitas a los productores miembros y monitorear las instalaciones del administrador de grupo.
-----------------	--

Guía de Interpretación

- Los temas de capacitación principales son los contenidos de los diez principios de la Norma para Agricultura Sostenible, los contenidos aplicables de la Norma para Certificación de Grupos, reglas aplicables de las Políticas de Certificación, así como los requisitos internos del administrador de grupo.
- El administrador del grupo escoge el método más adecuado para cumplir con este objetivo.

1.3 El administrador de grupo debe documentar los siguientes elementos de sus capacitaciones: fecha y ubicación, resumen de los contenidos, nombre y calificación del capacitador, así como nombres y firmas de los participantes.

Objetivo	Documentar los eventos de capacitación y tener un soporte escrito para comprobar la realización de los eventos de capacitación ante el auditor externo, así como contar con los documentos para el análisis del éxito del programa de capacitación.
-----------------	---

Guía de Interpretación

- No existen requisitos mínimos de la RAS para los capacitadores del Sistema Interno de Gestión de un administrador de grupo, pero sí debe garantizarse el cumplimiento con los objetivos del programa de capacitación.
- Un auditor externo puede señalar la competencia deficiente de un capacitador en cierto tema específico por ejemplo en el tema de manejo de plaguicidas.
- Los registros deben contener, como mínimo, los elementos mencionados en el criterio. Pueden ser registros físicos o electrónicos.

1.4 Las capacitaciones deben ser realizadas en los idiomas o dialectos de los participantes, y a niveles educativos y con características culturales que posibilitan una comunicación exitosa.	
Objetivo	Alcanzar los objetivos de los eventos de capacitación, al realizarlos con un lenguaje y metodologías adecuados a la cultura de los productores participantes.
Guía de Interpretación	
<ul style="list-style-type: none"> • Cada administrador de grupo programa las capacitaciones de acuerdo a las características y necesidades de los participantes. • Se utilizan métodos de capacitación efectivos para cada grupo, que consideran los niveles educativos y culturas locales. • Las capacitaciones se realizan en los idiomas o dialectos de los participantes. 	

Principio 2: Evaluación de Riesgo

El propósito de este principio es reducir el riesgo de incumplimiento de las normas RAS y asegurar la trazabilidad de los productos Rainforest Alliance Certified™. Se brinda una herramienta al administrador de grupo para evaluar los riesgos internos y externos, mediante el análisis, planificación y ejecución de acciones correctivas. Esto permite mantener una buena calificación del sistema interno de gestión y la trazabilidad de los productos certificados.

2.1 El administrador de grupo debe identificar y evaluar anualmente el riesgo de incumplimiento con las normas de la Red de Agricultura Sostenible considerando como mínimo las inspecciones internas, auditorías externas, miembros nuevos del grupo, producción de las fincas, cadena de custodia, costos de cumplimiento y desempeño del sistema interno de gestión.	
Objetivo	Establecer a través del administrador de grupo, un sistema de evaluación del riesgo que permita tomar acciones preventivas y/o correctivas y/o de mitigación para mejorar el desempeño del grupo entero. Dicha evaluación se basa en el análisis de la información sobre capacitaciones, inspecciones internas, auditorías externas, evaluación del sistema de trazabilidad y cambio de membresía, entre otras piezas de información.
Guía de Interpretación	
<ul style="list-style-type: none"> • Existe un documento escrito que comprueba que se realizó una reunión de análisis a nivel del sistema interno de gestión. Dependiendo de la complejidad y del desempeño puede ser la bitácora de reunión de una página o un documento más complejo. • Los documentos mencionados en el criterio que son la base de esta evaluación, se analizan y relacionan entre sí para tomar acciones preventivas y/o correctivas y/o de mitigación; en este análisis participa, de preferencia, el equipo técnico. • Este análisis se centra en los aspectos más importantes, es decir un análisis de los hallazgos de las inspecciones internas y auditorías externas (tanto hallazgos frecuentes como aquellos, que si no se atienden, pueden derivar en no conformidades críticas), desafíos causados por la aceptación de nuevos miembros al grupo, cambios en los sistemas de producción o costos más altos del sistema, en general. Los detalles específicos pueden tratarse una vez cubiertos los aspectos principales. • También, se pueden abarcar la planificación de las inspecciones internas, cambios en la administración del grupo, entrada de miembros adicionales con mayor volumen y un consecuente riesgo para la trazabilidad. 	

2.2 El administrador de grupo debe implementar medidas para prevenir o minimizar los riesgos identificados en esta evaluación.	
Objetivo	Implementar las acciones correctivas basadas en la evaluación de riesgo del criterio 2.1.

Guía de Interpretación	
	<ul style="list-style-type: none"> Estas medidas se basan en los resultados de la evaluación de riesgo explicada para el criterio 2.1. Sin evaluación de riesgo, no puede haber acciones correctivas. El auditor externo evalúa si todos los riesgos están abarcados con las acciones correctivas, así como el nivel de implementación de dichas acciones, por ejemplo: ¿las medidas están solamente definidas o también implementadas en todos los casos? ¿Existen los suficientes recursos humanos y financieros para implementar las medidas?

<p>2.3 Criterio Crítico. El grupo debe tener un sistema para evitar la mezcla de productos certificados con productos no certificados en sus instalaciones, incluyendo a los procesos de cosecha, manipulación, procesamiento, empaque y transporte de productos. Todas las transacciones que incluyen productos certificados deben ser registradas. Los productos que salen del grupo como certificados deben ser identificados y acompañados con la documentación respectiva.</p> <p>a. El administrador de grupo debe establecer procedimientos para asegurar que la producción no certificada no se mezcla con la producción certificada del grupo.</p> <p>b. Los miembros del grupo no deben vender individualmente sus productos como certificados. Sin embargo, su producto puede ser segregado para la venta por el administrador de grupo como producto certificado.</p>	
Objetivo	Asegurar la integridad del producto al evitar la mezcla de producto certificado, registrar las transacciones y acompañar los productos con la documentación pertinente.

Guía de Interpretación	
	<ul style="list-style-type: none"> Existe un sistema que evita la mezcla de productos, con especial énfasis en procedimientos de control en puntos críticos para la integridad del producto. Todas las transacciones de compra y venta de producto certificado tienen un registro, ya sea digital o impreso. Todo producto que sale de un grupo certificado, se identifica visualmente y se acompaña de los documentos de respaldo en los que consta la fecha, tipo y volumen de producto y nombre del grupo certificado. Inciso b: Cuando una finca del grupo desea vender por separado su producto certificado, se establece un acuerdo escrito con el administrador de grupo y se garantiza la segregación de dicho producto. La transacción comercial se realiza a través del administrador de grupo. Si un administrador de grupo procesa, empaca, almacena, manipula o vende productos certificados junto con productos no certificados, se notifica al Ente de Certificación y se lleva a cabo una auditoría de Cadena de Custodia. <i>Este criterio crítico 2.3 puede calificarse como un criterio normal en el siguiente caso (ver Inciso 4.3.c de la Política para Certificación de Grupos):</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>Para los productos que no son comercializados como Rainforest Alliance Certified™, el administrador de grupo no tiene que segregar éstos productos. Sin embargo, sí existe un control de los volúmenes de producto respectivos.</i> El criterio 2.3 se reemplaza por una auditoría de Cadena de Custodia solamente si el grupo compra o manipula producto no-certificado.

Principio 3: Sistema Interno de Gestión

El propósito de este principio es establecer los elementos necesarios que componen un buen sistema de administración de grupo de productores, como definiciones de responsabilidades, manejo de conflictos de interés, inspecciones internas, sistema de sanciones y documentación necesaria. El sistema de gestión asegura un seguimiento anual de cumplimiento de los miembros con las reglas del administrador de grupo.

Red de Agricultura Sostenible

<p>3.1 <i>Criterio Crítico.</i> El administrador de grupo debe implementar un sistema interno de gestión, incluyendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Organigrama con los detalles de los comités, posiciones y responsabilidades de trabajo, incluyendo los que prestan sus servicios; b. Responsabilidades, calificaciones requeridas y competencias de personal, de personas elegidas y de comités; c. Procedimientos reguladores para: <ol style="list-style-type: none"> i. Aprobación para el ingreso de nuevos miembros al grupo y estatus anual de membresía de cada finca miembro; ii. Requisitos de mantenimiento de registros para el grupo y los miembros del grupo; iii. Inspecciones internas; y iv. Sanciones y reclamos. 		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Objetivo</td> <td>Garantizar que los elementos principales del sistema interno de gestión se encuentran documentados e implementados.</td> </tr> </table>	Objetivo	Garantizar que los elementos principales del sistema interno de gestión se encuentran documentados e implementados.
Objetivo	Garantizar que los elementos principales del sistema interno de gestión se encuentran documentados e implementados.	
<p>Guía de Interpretación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este primer criterio provee un marco de referencia sobre la documentación general exigida para un sistema interno de gestión. • El auditor externo concentra la evaluación de cumplimiento con este criterio a nivel de documentación, ya que los siguientes criterios de este principio proveen requisitos más detallados sobre cómo se dan las inspecciones internas, sanciones y registros. • Para el inciso b., se incluyen los implementadores externos. 		
<p>3.2 <i>Criterio Crítico.</i> Cada miembro del grupo debe firmar o marcar un acuerdo con el administrador de grupo. Cada miembro del grupo debe ser informado sobre su derecho de renunciar. El administrador de grupo debe asegurar que cada miembro de grupo entiende los contenidos de los acuerdos incluyendo a las obligaciones de los miembros de grupo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplir con las normas de la Red de Agricultura Sostenible y con los requisitos internos del administrador de grupo; b. Proveer al administrador de grupo con la información requerida; c. Colaborar con las inspecciones internas y auditorías externas; d. Informar sobre sus no cumplimientos intencionados y no intencionados con las normas de la Red de Agricultura Sostenible y con los requisitos internos del administrador de grupo. 		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Objetivo</td> <td>Asegurar que el administrador de grupo informa a los productores del grupo sobre sus obligaciones y derechos y que existe un respaldo de estos acuerdos, firmado por ambas partes.</td> </tr> </table>	Objetivo	Asegurar que el administrador de grupo informa a los productores del grupo sobre sus obligaciones y derechos y que existe un respaldo de estos acuerdos, firmado por ambas partes.
Objetivo	Asegurar que el administrador de grupo informa a los productores del grupo sobre sus obligaciones y derechos y que existe un respaldo de estos acuerdos, firmado por ambas partes.	
<p>Guía de Interpretación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los elementos más importantes son la existencia del acuerdo firmado o marcado para cada uno de los productores miembros y que cada productor miembro entiende los contenidos del acuerdo y su derecho de retirarse del grupo. Los productores comprenden, aceptan y se comprometen a respetar estos acuerdos. • El auditor externo no audita como se implementan los incisos a, b, c y d, sino que únicamente asegura que los productores entendieron los contenidos del acuerdo que cada uno firmó o marcó. • Las copias de los acuerdos pueden almacenarse en la oficina solamente. No es necesario que cada productor tenga una copia. También puede ser un acuerdo general para todos los productores con un listado anexo de nombres y firmas. • Para el caso del inciso c., no se auditan los cumplimientos, sino si el miembro fue informado sobre este concepto. 		
<p>3.3 El personal y los procedimientos del Sistema Interno de Gestión deben reflejar las características y la composición del grupo y sus miembros, incluyendo el alcance geográfico y los sistemas de producción de cultivos.</p>		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Objetivo</td> <td>Garantizar que el administrador del grupo establece un sistema de gestión, con procedimientos y personal, que refleja la complejidad del grupo (características geográficas, climáticas, culturales y composición).</td> </tr> </table>	Objetivo	Garantizar que el administrador del grupo establece un sistema de gestión, con procedimientos y personal, que refleja la complejidad del grupo (características geográficas, climáticas, culturales y composición).
Objetivo	Garantizar que el administrador del grupo establece un sistema de gestión, con procedimientos y personal, que refleja la complejidad del grupo (características geográficas, climáticas, culturales y composición).	
<p>Guía de Interpretación</p>		

Red de Agricultura Sostenible

- Preguntas orientadoras son: ¿Hay suficientes inspectores internos para realizar visitas que pueden guiar sobre el cumplimiento con las normas de la RAS? ¿Los técnicos que visitan a los productores miembros hablan los diferentes dialectos y conocen los desafíos de los diferentes cultivos?
- El tema aquí presentado es importante de considerar para el proceso de evaluación de riesgo del criterio 2.1.

3.4 El Sistema Interno de Gestión debe manejar el conflicto de interés con imparcialidad e independencia, incluyendo a la ausencia de conflictos actuales o potenciales del que toma las decisiones.

Objetivo	Evitar que los grandes temas del manejo de un grupo de productores certificados sean influenciados por conflictos de interés.
-----------------	---

Guía de Interpretación

- El enfoque de este criterio son los conflictos potenciales grandes, como decisiones sobre la aceptación o exclusión de miembros y controles de volúmenes de producto en los diferentes niveles del sistema interno de gestión.
- En cambio, la asistencia técnica y el proceso de inspecciones internas no necesariamente son excluyentes. El extensionista agrícola que realiza visitas técnicas a fincas miembro también puede realizar inspecciones internas en la misma visita. La asistencia técnica y el proceso de inspecciones internas realizadas por la misma persona no representa un conflicto de interés; sin embargo no es la práctica más adecuada debido al posible sesgo que se le puede dar a la inspección y es conveniente evitarla.

3.5 *Criterio Crítico.* El administrador de grupo debe inspeccionar a todas las fincas miembro antes de una auditoría externa. Las fincas deben ser inspeccionadas mínimo una vez al año y preferiblemente en diferentes tiempos del año. Nuevas fincas miembro del grupo deben ser inspeccionadas antes de ser incluidas en el grupo sujeto a certificación.

Objetivo	Resaltar la importancia de las inspecciones internas como una de las herramientas principales para monitorear el desempeño de los productores miembros y sus fincas, con respecto al cumplimiento con las normas de la Red de Agricultura Sostenible.
-----------------	---

Guía de Interpretación

- El criterio resume las tres grandes situaciones que el administrador de grupo debe cumplir con respecto a la realización de inspecciones internas: a) como condición para aceptar a nuevos miembros, b) como condición para aplicar a una auditoría de certificación de grupos y c) con una frecuencia de mínimo cada 12 meses a futuro.
- La frecuencia de cada 12 meses se calcula a partir de la primera inspección interna.
- Puede haber diferentes modalidades de inspección interna. No siempre debe haber visitas a las fincas. Dependiendo de los hallazgos encontrados en inspecciones internas o auditorías externas previas y el historial de calificaciones del productor, se puede convocar a reuniones con los productores miembros para discutir temas pendientes.
- Solamente en el primer año, es necesario correr la lista de chequeo completa basada en los criterios aplicables de la Norma para Agricultura Sostenible. Las inspecciones internas posteriores tienen como énfasis la revisión de las acciones correctivas más comunes y los temas prioritarios, los cuales pueden ser retroalimentadas por la evaluación de riesgo (ver Principio 2).
- Para medir la eficiencia de las inspecciones internas, aparte de entrevistar a los productores, el auditor externo puede cruzar la información de inspecciones internas y auditorías externas. Si hay diferencias muy grandes entre las dos, esto puede servir de base para aumentar el tamaño de muestra para siguientes auditorías.

3.6 El Sistema Interno de Gestión debe tener políticas y procedimientos para sancionar a los miembros individuales del grupo por el no cumplimiento con las normas de la Red de Agricultura Sostenible y con los requisitos internos del administrador de grupo.

- a. Medidas progresivas de sanción deben ser establecidas, concluyendo con la exclusión de la venta de productos certificados;
- b. Cada miembro del grupo debe ser informado sobre el sistema de sanción;
- c. Los registros deben permitir la fácil identificación de los miembros sancionados del grupo;

Red de Agricultura Sostenible

d. Cada miembro del grupo debe tener el derecho de apelar cualquier decisión y sus sanciones resultantes.	
Objetivo	Establecer los elementos que componen un sistema de sanciones.
Guía de interpretación	
<ul style="list-style-type: none"> • Es importante contar con un sistema de sanciones claro, ecuánime, no discriminatorio y conocido por todos, ya que es un elemento clave para poder delegar la evaluación del 100% de las fincas en un administrador. • Un sistema de sanciones bien definido le permite a los miembros conocer las causas que generan sanciones y sus consecuencias. • El personal de administración conoce las sanciones, sabe cuándo aplicarlas y el procedimiento establecido para ello. • Existe un registro de las sanciones aplicadas, las causas que las justificaron y el seguimiento que se le dio para solucionarlas. • El inciso a. representa la máxima sanción, similar por ejemplo a la expulsión de un miembro. 	
3.7 En caso de la solicitud por un miembro del grupo, el administrador de grupo debe apoyarle a crear y mantener registros.	
Objetivo	Establecer un sistema que apoye a los productores para mantener los registros de la finca, cuando se necesite.
Guía de Interpretación	
<ul style="list-style-type: none"> • Es importante que el administrador de grupo defina cuales registros deben archivar y mantenerse a nivel de finca. • La ayuda para llevar la documentación de finca se aplica a pequeños productores con problemas de alfabetización, pero no a plantaciones que tienen personal técnico calificado. 	
3.8 Los documentos del administrador de grupo deben ser consistentes con el idioma y nivel de entendimiento de los miembros del grupo.	
Objetivo	Establecer los lineamientos para que el administrador de grupo encuentre el diseño y redacción de documentos que sea de acuerdo al lenguaje y nivel de educación de todos sus productores.
Guía de Interpretación	
<ul style="list-style-type: none"> • Este criterio se refiere a los registros en finca y documentos para la información pública (como afiches, instructivos, etc.). • Es importante incluir en las consideraciones el diseño de formatos y plantillas para registros que sean útiles para los productores. 	
3.9 Criterio Crítico. El administrador de grupo debe mantener registros precisos de los miembros del grupo, incluyendo a:	
<ul style="list-style-type: none"> a. Una lista de miembros del grupo con sus nombres, fecha de entrada al grupo, cualquier identificación asignada y el estatus de certificación; b. Información de fincas miembro certificadas con su ubicación, área total, área total de producción, volumen anual de producción, mapas o bosquejos indicando la ubicación de ecosistemas naturales; c. Mapas regionales o bosquejos de la ubicación de todas las fincas miembro, incluyendo vías de acceso y ecosistemas naturales principales; d. Volúmenes de productos certificados de las siguientes etapas de producción: compra, manipulación, procesamiento, empaque y venta; e. Auditorías externas e inspecciones internas, fechas y cualquier reclamo recibido; No cumplimientos anteriores, incluyendo sanciones, acciones de seguimiento y reclamos 	
Objetivo	Establecer cuáles son los documentos que maneja el administrador de grupo en su sistema interno de gestión.
Guía de Interpretación	
<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos respectivos pueden archivar en la finca o en la oficina central, de manera digital o física. • La lista de miembros del grupo es la lista oficial referida por el ente de certificación. • El inciso d. aplica para todas las fincas certificadas del grupo. 	